

Expediente: 1240/23

Carátula: **CREDIMAS S.A. C/ SALAZAR EVANGELINA S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **12/12/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20343272007 - CREDIMAS S.A., -ACTOR

90000000000 - SALAZAR, EVANGELINA-DEMANDADO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 1240/23



H106038248042

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones V

JUICIO: CREDIMAS S.A. c/ SALAZAR EVANGELINA s/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE. N° 1240/23.

Proveyendo escrito **OTROS - POR: ALDERETE HASSAN, RAMIRO LUIS - 05/12/2024 17:34**

San Miguel de Tucumán, 11 de diciembre de 2024. I) Téngase presente lo manifestado. II) Atento a la contestación de oficio del Banco Macro, no habiéndose librado los fondos, procédase a dejar sin efecto la providencia de fecha 27/11/2024 (H106038220443). En su lugar, sustitúyase por: 1) Téngse presente la constancia de libre deuda del Registro de Deudores Alimentarios adjuntada. 2) Atento a lo solicitado, líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc.Tribunales), a fin que por la vía y forma que corresponda, proceda a transferir en el plazo de 72 horas y bajo apercibimiento de astreintes, la suma de **\$69782.84** en concepto de **honorarios** (monto resultante de los honorarios brutos - **\$75850.91** - menos el 8% - **\$6068.07** - previsto por el art. 26, inc. J de la ley 6059 a su cargo). Fondos que se encuentran depositados en la cuenta judicial N° **562209564015204** perteneciente a los autos del rubro a otra cuenta del letrado ALDERETE HASSAN, RAMIRO LUIS - M.P. N°8950, CUIT N° 20-34327200-7, radicada en el banco BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES SAU, C/A, N°: 4201249-9 089-5, CBU N° 0070089430004201249951, de titularidad del letrado ALDERETE HASSAN, RAMIRO LUIS - M.P. N°8950, siempre y cuando se encuentre a su nombre. 3) Líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales) a fin que proceda a transferir de la cuenta judicial N° **562209564015204** el importe de **\$13653.16** correspondiente al 18% previstos por el art. 26 ley 6.059 (constituidos por **\$7585.09** y **\$6068.07** correspondientes al 10% y al 8% a cargo del demandado y del letrado respectivamente conforme incs. k y J, del artículo y Ley citados) sobre honorarios regulados al letrado ALDERETE HASSAN, RAMIRO LUIS a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro Sucursal Tribunales. 4) En caso de que los datos en alguno de los puntos no sean correctos, haya un faltante de los mismos o fondos

insuficientes para cubrir alguna de las transferencias ordenadas, no se deberá realizar ninguna de las transferencias y notificar al Juzgado oficiante.- **ADVA - 1240/23**

Se confeccionó oficio digital.

Actuación firmada en fecha 11/12/2024

Certificado digital:
CN=ROMANO Maria Rita, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23134745274

Certificado digital:
CN=BAZAN PEREZ Hector Hugo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20245538058

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.